

Ley 21839 Y 24432 Pautas Para Regular Honorarios

JURISPRUDENCIA

Ley 21839 y 24432. Pautas para regular honorarios

En el

marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 21.839 como así- su modificatoria ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales:

naturaleza, complejidad del asunto y resultado obtenido, que constituyen la guí-a pertinente para llegar a una regulación justa y razonable.- Así- las cosas, atento al monto comprometido en las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el

Decreto Ley 7887/55, Decreto 2536/2015, los lí-mites contemplados por la ley 24.432, y a lo dispuesto por los artí-culos 1, 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839 y concordantes de la 24.432, corresponde modificar los honorarios regulados en la sentencia de autos a

favor del Dr. P. R. M., y se fijan sus emolumentos en PESOS NUEVE MIL (\$9.000); y los del mediador, Dr. C. G. R., en PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3840). Asimismo, se confirman los honorarios del Dr. H. Y. y los del perito ingeniero mecánico H. O. A., atento al alcance del recurso (altos).- Comuní-que-se a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.

en la forma de práctica y devuélvase.-

HUGO MOLTENI SEBASTIAN PICASSO RICARDO LI ROSI

018517E